

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LOS ANEXOS I Y XV (INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR) DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “APOYO PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA” (CONTR 2025/99352)

En relación a dicho expediente se ha recibido una pregunta formulada por una entidad interesada en la citada licitación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a publicar dicha pregunta así como la respuesta correspondiente proveniente de la Servicio Proponente, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia del procedimiento de licitación.

Consulta

“Buenos días,

En relación a la licitación “ATENCIÓN CIUDADANA BOJA 2025”, necesitaríamos aclaración sobre este punto:

En los pliegos administrativos se especifica que tanto el cálculo base de licitación como las categorías/perfiles necesarios están calculados en base al Convenio Colectivo Estatal del Sector del Contact Center por lo que se entiende que la actual adjudicataria es una empresa correspondiente al sector del Contact Center, sin embargo, en la parte correspondiente a Subrogación se especifica: Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No En caso afirmativo, en el Anexo XV se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

El Convenio al que se hace alusión, en su Artículo 12, especifica que en caso de sucesión de empresas existe la subrogación de los trabajadores que gestionan el Servicio, por lo que entendemos que el anexo XV debería cumplimentarse con los datos de los trabajadores objeto de dicha subrogación

Muchas gracias

Un saludo”

Respuesta

A la vista de esta consulta, se ha advertido error material en los Anexos I y XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia.

Por ello, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a la rectificación de dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el sentido siguiente:


PRIMERO.- ANEXO I, apartado 8

Donde dice:

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: No

debe decir:

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: Sí

FIRMADO POR	ENRIQUE ENCINA ENCINA	10/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQAZE8MXTRSTHUSVTDW72F3JS	PÁG. 1/2	

SEGUNDO.- ANEXO XV, INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR

Donde dice:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual

Debe decir

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
M.A.R.	Contact Center	Coordinador/a	Indefinido	39 (30% dedicación)	28/10/2021		18.153,34€	1.512,78€
A.M.P.	Contact Center	Teleoperador/a	Indefinido	39 (30% dedicación)	18/11/2020		16.600,36€	1.383,35€
S.P.L.	Contact Center	Teleoperador/a	Temporal	25 (25% dedicación)	18/09/2024	17/09/2025	16.576,00€	885,43€
J.P.S.	Contact Center	Gestor/a	Indefinido	39 (40% dedicación)	10/03/2022		17.699,18€	1.474,95€
R.R.R.	Contact Center	Teleoperador/a	Indefinido	39 (100% dedicación)	18/11/2020		16.637,20€	1.373,90€

EL JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA
Fdo. Enrique Encina Encina

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENRIQUE ENCINA ENCINA

10/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQAZE8MXTRSTHUSVTDW72F3JS

PÁG. 2/2

